

Paraderos.

En este Ayuntamiento se a visto un Memor^l de los Paraderos de Ena Lue,
 q^o el q^o p^oceder que las Venie y Sien omes que fure cada por grande se
 veduan a Venie y Cino, y q^o a abia subido el precio del trigo; y no
 obtuvie que en el Capitulo anterior se acordó, no Haber lugar a la p^ovision
 de otros Paraderos, asegurando d^oos su C^orra se subida del precio en el
 trigo. Acordó Ena Lue, se pase a los p^ovisiones q^o donde se vende otra Espe
 cie de trigo, y se Inguiera su p^ovision, para d^oos se practique con Vigencia,
 y se Informe lo q^o resulte el Cab^o Procur^o Gen^l, y de cuenta para su
 Revolucioⁿ =

Pueblo de Mula.

El Sr Dⁿ Antonio Ruiz, Comisario de la Corregidoria con el
 Cab^o Comis^o que ena en la Corte en el P^obleto con la Villa de Mula =
 Dijo, a Veribida causa del S^o d^oos q^o la que expresa Haber visto los
 Autos de otro p^obleto por Dⁿ Juan Antonio Fern^o, Abogado de Ena Lue,
 y que el de d^oos se forme papel en d^oos, de lo que Inulgenada Ena
 Lue = Acordó, que desora de que se practique suama d^oos Conducir
 a su defensa, se forme y forme otro papel en d^oos, y así se lo p^ovision
 se otro Sr Dⁿ Ant^o, al p^ovisionado Cab^o Comisario en la Enunciada
 Villa y Corte de Madrid =

su Sacer.

En este Ayuntamiento se a visto a la el Memor^l dado p^o Juan Saca Ca
 rranio, fil de parir las aguas en el N^o de tierra por el p^o p^oble se le
 pague lo Corregidoria a año y medio de su Salario que tiene obligada

